



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3100**
Proceso : Sucesión Doble o conjunta
Demandante (s) : Francisco Julián Acosta Castro.
Causante (s) : Leonilde Aguirre de Castro
Causante (s) : José Domingo castro Gómez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00368-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el abogado Eliecer Gutiérrez Estrada solicitó al despacho que se aclare que el señor Luis Gildardo Castro Aguirre debe ser citado al despacho para que manifieste declare si acepta o repudia la herencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 492. del Código General del Proceso, como subrogatorio por compra de derechos herenciales a su hermana la señora Aracelly Castro Aguirre según consta en escritura publica numero 897 del 23 de Septiembre de 2019, para lo cual anexa la escritura correspondiente y el registro civil de nacimiento de la señora Aracelly Castro Aguirre En atención a ello se tendrá como hija de los causantes Leonilde Aguirre de Castro y José Domingo castro Gómez. a la señora Aracelly Castro Aguirre y se tendrá como subrogatario de la señora Aracelly Castro Aguirre al señor Luis Gildardo Castro Aguirre, quien deberá manifestar si acepta o repudia la herencia, tal como se le indico en el auto que declaro abierto y radicado esta sucesión.

De otra parte, también allega avalúo del bien inmueble objeto de sucesión, por valor de \$63.286.500 así como los números de identificación de los causantes así Leonilde Aguirre de Castro 29.610.165 y José Domingo castro Gómez 2.579.745 tal como lo solicita la dirección de impuestos y aduanas nacionales en el 105272564 1109 3445. Por lo que se ordenara librar nuevo oficio a la Dian suministrando la información solicitada.

Por lo Anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Tener como hija de los causantes Leonilde Aguirre de Castro y José Domingo castro Gómez. a la señora Aracelly Castro Aguirre.

Segundo: Tener como subrogatario de la señora Aracelly Castro Aguirre por compra de derechos herenciales según consta en escritura pública número 897 del 23 de Septiembre de 2019, al señor Luis Gildardo Castro Aguirre, quien deberá manifestar si acepta o repudia la herencia, tal como se le indico en el auto 2799 del 29 de septiembre de 2022, que declaro abierto y radicado esta sucesión.

Tercero Librar nuevo oficio dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, anexando el avalúo del inmueble, presentado por el abogado e indicando que los números de identificación de los causantes son: Leonilde Aguirre de Castro identificada con la C.C No 29.610.165 y José Domingo castro Gómez Identificado con C.C No 2.579.745.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7707ba2c819bb19d4916e2d30aef60e033534ceed6206fe4217456885e19744**

Documento generado en 26/10/2022 04:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>